



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

**RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 039 DE 2014**  
(Junio 26)

*Por la cual se otorga comisión de estudio remunerada al exterior a la profesora  
Lilia Mercedes Ladino*

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, y

**CONSIDERANDO**

Que la profesora Lilia Mercedes Ladino, identificada con cédula de ciudadanía N° 40.438.207 de Villavicencio, escalafonada en la Categoría Asistente de tiempo completo y vinculada a la Universidad de los Llanos desde el 24 de enero de 2006 según Resolución Rectoral N° 0066, adscrita al Departamento de Ciencias Básicas de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingenierías, solicitó comisión de estudios remunerada.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingenierías, en sesión ordinaria N° 023 del 3 y 4 de junio de 2014, dio el aval a la petición de la profesora Lilia Mercedes Ladino, para realizar comisión de estudios remunerada por tres (3) meses en Investigación en la Línea de Sistemas Dinámicos en la Universidad de Macerata (Italia), mediante beca de estudios como profesor visitante.

Que el Consejo Académico reunido en sesión ordinaria N° 010, realizado el día 05 de junio de 2014, analizó y evaluó la documentación presentada por el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingenierías en cumplimiento del requerimiento elevado por este órgano académico con relación a la solicitud de autorización de la comisión de estudios de la Lilia Mercedes Ladino, luego de lo cual decidió recomendar al Consejo Superior Universitario el otorgamiento de la comisión de estudios remunerada por tres (3) meses correspondiente de acuerdo con las normas pertinentes y las prioridades académicas de la Universidad.

Que el Consejo Superior Universitario reunido en sesión ordinaria N° 009 de 26 de junio de 2014, analizó la documentación presentada por el Consejo Académico.

Que el Consejo Superior Universitario puede aprobar comisiones especiales de estudio, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 23 del artículo 23 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009.

Que en mérito de lo expuesto,



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN SUPERIOR N° **039** DE 2014  
(Junio 26)

*Por la cual se otorga comisión de estudio remunerada al exterior a la profesora  
Lilia Mercedes Ladino*

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** comisión de estudios remunerada al exterior a la profesora **LILIA MERCEDES LADINO** identificada con cédula de ciudadanía N° 40.438.207 de Villavicencio, por el término de tres (03) meses, el cual se inicia a partir de Noviembre de 2014 hasta Enero de 2015 para adelantar Investigación en la Línea de Sistemas Dinámicos en la Universidad de Macerata (Italia), mediante beca de estudios como profesor visitante de conformidad al Acuerdo Superior No 004 de 2009 en su artículo 23 numeral 23 y bajo los parámetros establecidos en el artículo 70 del Acuerdo Superior N° 002 de 2004.

***PARÁGRAFO:** La autorización anual de prórroga de la comisión de estudios, dependerá del buen rendimiento académico, el cual deberá acreditar mediante certificación expedida por la Universidad ante el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingenierías, quien dará el concepto para la continuación de la Comisión.*

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** a la profesora **LILIA MERCEDES LADINO** comisión de estudios remunerada por tres meses como lo estipula el Artículo 69 del Capítulo VIII del Acuerdo Superior No 002 de 2004.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la profesora debe allegar ante el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingenierías, informe detallado sobre las actividades académicas desplegadas en desarrollo de la comisión de estudios, la certificación de la matrícula y las notas correspondientes.

***PARÁGRAFO:** El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingenierías actuará como supervisor del desarrollo y cumplimiento de esta comisión de estudios.*

**ARTÍCULO CUARTO: SEÑALAR** que una vez culminada la comisión de estudios, la profesora deberá presentar el correspondiente título académico, debidamente convalidado por el Ministerio de Educación Nacional. Si al finalizar el término de la comisión o cuando el comisionado haya renunciado a la misma antes del vencimiento de su término, deberá reintegrarse a sus funciones. Si no lo hiciera incurrirá en abandono del cargo. El informe final de su comisión se presentará dentro de los 30 días hábiles siguientes al reintegro.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN SUPERIOR N° **039** DE 2014  
(Junio 26)

*Por la cual se otorga comisión de estudio remunerada al exterior a la profesora  
Lilia Mercedes Ladino*

**ARTÍCULO QUINTO: ESTABLECER** que la profesora debe suscribir con la Universidad un contrato en el cual se incluirán las condiciones de la comisión de estudios y las respectivas garantías, de conformidad con la reglamentación legal vigente.

**ARTÍCULO SEXTO: SEÑALAR** que la presente comisión de estudios y sus prórrogas están supeditadas a las normas legales vigentes expedidas por el Gobierno Nacional y las de la Institución.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPONER** que la presente Resolución rija a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los 26 días del mes de junio de 2014.

**RUBÉN ALIRIO GARAVITO NEIRA**  
Presidente

**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
Secretario